

Bogotá, septiembre de 2021

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del **Proyecto de Ley 458 DE 2021 SENADO - No. 019 DE 2020 CÁMARA “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA PROMOVER LA ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN Y NO EVASIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, el cual quedará así:

*“**Artículo 2.** Adiciónense los párrafos 1° y 2° al artículo 42 de la Ley 769 de 2002, los cuales quedarán así:*

***Parágrafo 1°. De los incentivos.** Los propietarios de los vehículos y motocicletas ~~motocicletas particulares~~ que registren un buen comportamiento vial; por no reportar accidentes de tránsito que afecten la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y no haber recibido sanciones por infracciones de tránsito, siempre y cuando realicen la renovación oportuna, tendrán derecho a la disminución en el valor del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de manera progresiva, así:*

*(...)”*

Atentamente,



**ALEJANDRO VEGA PÉREZ**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA